CONTRATO N° 059 /2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 02/2021 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS -ID N° 402958.

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**, con **RUC N° 80063744-5**, con domicilio legal y Sede Central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto el **Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **IMPERIO SERVICIOS Y SISTEMAS OPERATIVOS S.A. - I.S.S.O. SA. (Ruc: 80048760-5)**, domiciliada en Areguá N° 847 c/ Soldado Desconocido, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. JORGE DANIEL BARUA MOLAS**, con Cédula de Identidad N° 1.215.286, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de "**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA**" – Contrato Abierto Plurianual, por montos mínimos y máximos, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **OBJETO DEL CONTRATO**
   El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación Pública Nacional LPN N° 02/2021 "Servicio de Seguridad y Vigilancia" – Contrato Abierto Plurianual, por montos mínimos y máximos, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
   1. Contrato,
   2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones,
   3. Los datos cargados en el SICP,
   4. La oferta del proveedor,
   5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

   Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**
   Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

4. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 402.958.- Contrato abierto plurianual.

5. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
   El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional LPN° 02/2021 "Servicio de Seguridad y Vigilancia", convocado por la **Dirección De Contrataciones del IPTA**, según Resolución N° 421/2021. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 492/2021.

ISSO S.A.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA					
OFICINA DE GESTION IPTA SEDE: SAN LORENZO, DEPARTAMENTO CENTRAL, UBICACION: RUTA II, KM 10,5						
	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - DIURNO					
1.1	Servicio de seguridad y vigilancia en horario diurno para la Sede la Oficina de Gestión IPTA San Lorenzo, conforme a los términos de referencia	Unidad	Mensual	1	6.800.000	6.800.000
	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - NOCTURNO					
1.2	Servicio de seguridad y vigilancia en horario nocturno para la Sede la Oficina de Gestión IPTA San Lorenzo, conforme a los términos de referencia	Unidad	Mensual	1	7.900.000	7.900.000
CENTRO DE INVESTIGACION HERNANDO BERTONI - CAACUPE - IPTA SEDE: CIUDAD CAACUPE, DEPARTAMENTO CORDILLERA UBICACIÓN: RUTA II, KM 48,5. DISTRITO DE CAACUPE. DPTO CORDILLERA						
	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - DIURNO					
1.3	Servicio de seguridad y vigilancia en horario diurno para la Sede del Centro de Investigación Hernando Bertoni IPTA, en la ciudad de Caacupé, conforme a los términos de referencia	Unidad	Mensual	1	6.800.000	6.800.000
	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - NOCTURNO					
1.4	Servicio de seguridad y vigilancia en horario nocturno para la Sede del Centro de Investigación Hernando Bertoni IPTA, en la ciudad de Caacupé, conforme a los términos de referencia	Unidad	Mensual	1	7.900.000	7.900.000

MONTO MÍNIMO	**Gs. 600.000.000**
MONTO MÁXIMO	**Gs. 1.200.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 600.000.000** (Guaraníes seiscientos millones), IVA incluido y el monto máximo es de **Gs. 1.200.000.000**(Guaraníes mil doscientos millones), IVA incluido.

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato es desde la suscripción hasta 15meses.La validez del pago para los años 2022 y 2023 quedará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

8. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La

ISSO S.A.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato y deberá extenderse hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de bienes o la prestación de los servicios contratados en el plazo indicado por la convocante, será pasible de una multa equivalente al 0,1 % (cero coma uno por ciento) por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes o de los servicios adjudicados, computados a partir del primer día de cumplido el plazo previsto en la cláusula 8 del presente contrato, la misma se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR.

El cálculo y la aplicación de la respectiva multa estará a cargo del Administrador del contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 del mes de NOVIEMBRE y año 2021.-

ISSO S.A.

Sr. JORGE DANIEL BARUA MOLAS
Representante Legal SERVICIOS Y SISTEMAS OPERATIVOS S.A. -I.S.S.O. SA.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Presidente

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente del IPTA